ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

VALOR DEL PROYECTO: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($22.487.000)

PRESUPUESTO OFICIAL APORTE DINERO DEL MUNICIPIO: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($21.487.000).

APORTE DE LA ASOCIACIÓN: UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000), representados en mano de obra no calificada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACIÓN - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012, LEY 2166 DE 2021, DECRETO 0142 DE 2023.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE ERRADICACIÓN DEL CARACOL AFRICANO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO QUE REPRESENTA A LAS MALAS PRÁCTICAS DE MANEJO AMBIENTAL, DISMINUYENDO EVENTOS CATASTRÓFICOS EN LAS MICROCUENCAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER.

ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos, incluidos los R.C.D., se está generando un impacto ambiental significativo en varias zonas del Municipio. Esta práctica irresponsable ha facilitado la invasión del Caracol Africano una especie que nos invade y de rápida proliferación que está incluida como una de las 100 especies exóticas más invasoras del Mundo, amenazando la salud pública, la agricultura y la biodiversidad local.

La construcción cerca de las quebradas y la incorrecta gestión de residuos en estas áreas representan riesgos significativos para el municipio. La población asentada cerca de las riberas de las microcuencas incumple normativas, lo que impacta negativamente los sitios de retiro y los nacimientos de agua, aumentando considerablemente el riesgo de inundaciones y avalanchas. La acumulación de empalizadas, residuos y sedimentación agrava aún más esta situación al no conservar adecuadamente las áreas disponibles. Este problema se ve exacerbado por la falta de educación ambiental entre los habitantes locales.

Para abordar estos desafíos, es fundamental implementar medidas efectivas de manejo de residuos, promover la educación ambiental y fortalecer la aplicación de normativas que regulen el desarrollo cerca de las fuentes de agua. Estas acciones son cruciales para proteger el entorno natural del municipio y garantizar un ambiente seguro y sostenible para las generaciones futuras.

CAUSAS DEL PROBLEMA

Posibles causas que se pueden presentar son:

- Propagación del Caracol Africano
- Inundaciones
- deslizamientos
- avenidas torrenciales
- Afectaciones de los ecosistemas
- Poca cultura ambiental
- Deforestación
- Asentamientos en las márgenes de las riberas

La zona urbana del Municipio, enfrenta una serie de desafíos ambientales que comprometen tanto la calidad de vida de sus habitantes como la integridad de los ecosistemas locales. Entre las principales causas que contribuyen a estos problemas se destacan:

Propagación del Caracol Africano: La presencia y proliferación del Caracol Africano en áreas urbanas representa una amenaza para la biodiversidad local y la salud pública, debido a su capacidad invasora y los riesgos sanitarios asociados.

Deslizamientos de Tierra: La deforestación y la modificación del paisaje urbano pueden predisponer a deslizamientos de tierra, especialmente en áreas con pendientes pronunciadas y suelos susceptibles.

Impacto en los Ecosistemas: La expansión urbana conlleva la pérdida de hábitats naturales, fragmentando y degradando los ecosistemas locales, lo cual afecta la flora y fauna autóctona.
Poca Cultura Ambiental: La falta de conciencia y prácticas ambientales inadecuadas entre los residentes contribuyen a la acumulación de residuos sólidos y a la contaminación ambiental, aumentando los problemas de salud pública y la degradación del entorno urbano.

Asentamientos en Márgenes de Riberas: La ocupación informal de áreas cercanas a las riberas de los cuerpos de agua, sin respetar las normativas ambientales, aumenta el riesgo de inundaciones y compromete la calidad del agua.

EEFCTOS DEL PROBLEMA

- Propagación del Caracol Africano
- Inundaciones
- deslizamientos
- avenidas torrenciales
- Afectaciones de los ecosistemas
- Poca cultura ambiental
- Deforestación
- Asentamientos en las márgenes de las riberas

JUSTIFICACIÓN.

Con la implementación de este proyecto en el Municipio de San Luis, Antioquia, se pretende abordar de manera integral una serie de desafíos ambientales y sociales que afectan significativamente a la comunidad local. Las áreas ribereñas de las quebradas en esta región enfrentan múltiples problemas derivados de prácticas inadecuadas, como la disposición irresponsable de residuos sólidos y la falta de protección forestal en las márgenes.

Estas condiciones han exacerbado la propagación del Caracol Africano (Achatina fulica), amenazando tanto la biodiversidad local como la seguridad alimentaria y la salud pública. Además, la acumulación de residuos ha reducido la capacidad hidráulica de las quebradas, aumentando el riesgo de inundaciones que ponen en peligro a las comunidades cercanas.

Para enfrentar estos retos de manera efectiva, se propone un enfoque que no solo se centre en la mitigación de riesgos ambientales, sino también en la promoción de prácticas sostenibles y la educación ambiental de la población. Este proyecto busca no solo proteger los ecosistemas locales y mejorar la capacidad de respuesta ante desastres naturales, sino también fomentar un cambio cultural hacia prácticas más responsables y respetuosas con el entorno.

La colaboración entre entidades ambientales como CORNARE y las asociaciones locales será fundamental para el éxito de estas iniciativas. A través de acciones coordinadas de limpieza de quebradas, control del Caracol Africano y talleres educativos, se espera no solo restaurar el equilibrio ecológico de las áreas afectadas, sino también fortalecer la resiliencia comunitaria frente a futuros desafíos ambientales y climáticos.

IMPACTO

La implementación del proyecto con metodología PRISER tendrá un impacto técnico significativo en el entorno ambiental y comunitario del Municipio. Desde una perspectiva ambiental, se prevé una notable disminución del riesgo de inundaciones al limpiar y despejar las fuentes hídricas de escombros, empalizadas, residuos sólidos y material sedimentado. Esta acción no solo restaurará la capacidad hidráulica de las quebradas, facilitando un mejor manejo del flujo de agua durante eventos extremos, sino que también reducirá los daños a infraestructuras y propiedades cercanas.

Además de los beneficios técnicos mencionados, el proyecto incluye iniciativas educativas mediante talleres de educación ambiental dirigidos a la comunidad local. Estos talleres jugarán un papel crucial en la capacitación de los residentes sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y la adopción de prácticas sostenibles. Se espera que esta sensibilización promueva una cultura ambiental positiva y duradera, donde los habitantes no solo se conviertan en guardianes activos de su entorno, sino que también participen activamente en la conservación del hábitat local.

Este proyecto también desempeña un papel crucial en el control del Caracol Africano (Achatina fulica), una preocupación creciente debido a su impacto en la biodiversidad local y la salud pública. La limpieza y mantenimiento planificados de algunas zonas específicas crearán condiciones menos favorables para la propagación de esta especie invasora. Además, las iniciativas educativas previstas no solo sensibilizarán a la comunidad sobre la importancia de la conservación ambiental, sino que también capacitarán a los sanluisanos para identificar, manejar y prevenir la proliferación del Caracol Africano.

SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO

La sostenibilidad con el proyecto

Impacto Ambiental:

- Las actividades de manejo adecuado, limpieza y retiro de residuos sólidos y empalizadas permiten mantener las fuentes hídricas en buen estado en términos de cantidad y calidad del agua.
- Se promueve la recuperación del paisaje y embellecimiento de las fuentes de agua, facilitando un flujo constante de los cauces.
- La prevención y erradicación del Caracol Africano contribuye a la protección de la fauna local y la biodiversidad.

□ Impacto Técnico:

El proyecto desde lo técnico tiene un seguimiento y monitoreo que permitan evaluar y conocer la recuperación de las microcuencas y los recursos de fauna allí existentes.

□ Impacto Social:

- Se involucra activamente a la comunidad en todas las etapas del proyecto y en los talleres de educación ambiental, fomentando una cultura ambiental y socioeconómica.
- Se busca el apoyo de entidades como Cornare y la Administración Municipal para promover la conservación de los recursos naturales y mejorar la calidad del medio ambiente.
- Se reducen los riesgos socioeconómicos asociados a inundaciones y la propagación de especies invasoras.

□ Impacto Económico:

Las actividades implementadas en cada una de las microcuencas y el control del Caracol Africano generan servicios ambientales al promover la recuperación de flora, fauna, suelo, aire y paisaje. Estos esfuerzos articulados contribuyen significativamente al equilibrio de estos tres ecosistemas, efectivamente reduciendo la generación de emisiones y mitigando los efectos del cambio climático.

□ Impacto Educativo y de Concienciación:

A través de componentes educativos como perifoneo y cuñas radiales, se promueve la conciencia ambiental en los hogares, fomentando una adecuada disposición de los residuos sólidos y prácticas ambientalmente responsables.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Las acciones inadecuadas en las zonas de retiro y directamente hacia los cuerpos de agua están reduciendo su capacidad hidráulica, volviéndolos vulnerables ante posibles desastres naturales como crecientes y avalanchas. Además, se está perdiendo biodiversidad, afectando la agricultura y la salud debido a la propagación del Caracol Africano. Se han identificado soluciones alternativas, como la limpieza de las quebradas urbanas como La Milagrosa, paraje Belén, La Risaralda, y La Cristalina, junto con

programas de educación ambiental. Estas medidas no solo mejoran la capacidad hidráulica, sino que también reducen el riesgo de eventos catastróficos y promueven la activación de acciones preventivas, de manejo, control y erradicación del caracol gigante africano (Achatina fulica) en el Municipio de San Luis.

OBJETIVO PRINCIPAL:

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE ERRADICACIÓN DEL CARACOL AFRICANO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO QUE REPRESENTA A LAS MALAS PRÁCTICAS DE MANEJO AMBIENTAL, DISMINUYENDO EVENTOS CATASTRÓFICOS EN LAS MICROCUENCAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER.

ACTIVIDADES GENERALES:

Para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto se plantean las siguientes actividades que deben ser desarrolladas por la junta de acción comunal.

CUADRO RESUMEN PRISER BARRIO OBRERO.						
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL	COFINANCIADORES	
					APORTE EFECTIVO MUNICIPIO	APORTE ESPECIE JAC
LIMPIEZA DE QUEBRADAS URBANAS	Limpieza (metro)	3.000	$3.764	$11.292.000	$11.292.000	
TALLLER DE EDUCA. AMBIENTAL	Taller	2	$360.000	$720.000	$720.000	
CONTROL DEL CARACOL GIGANTE AFRICANO	Jornada	1	$6.468.000	$6.468.000	$6.468.000	
PROGRAMA RADIAL	Programa	10	$70.000	$700.000	$700.000	
PERIFONEO	Perifoneo	12	$40.000	$480.000	$480.000	
DIFUSIÓN	Poster	5	$180.000	$900.000	$900.000	
CLAUSURA Y EVALUACION	Evento	1	$927.000	$927.000	$927.000	
MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornal	20	$50.000	$1.000.000		$1.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO:				**$ 22.487.000**		
VALOR TOTAL EFECTIVO MUNICIPIO				**$ 21.487.000**		

VALOR TOTAL APORTE JAC:	**$**	**1.000.000**

VALOR:

El valor total del convenio será de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($22.487.000)**, de los cuales el municipio aportara en dinero **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($21.487.000)** y el asociado **UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000)**, representados en mano de obra no calificada.

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 522 del 15 de julio de 2024.

El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio realizará el aporte de este convenio, a lo largo de la ejecución del mismo, y a la JAC realizará pagos parciales según las actas de avance previa presentación de la cuenta de cobro por parte del municipio.

PLAZO.

El periodo de ejecución del presente convenio es de **CUATRO MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE (J.A.C): a) Brindar la asesoría a la J.A.C en las gestiones administrativas y técnicas que se requiera durante la ejecución del convenio. b) Realizar la supervisión, seguimiento y evaluación en los términos previstos en el convenio.

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SOPETRÁN PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): a) Realizar la entrega de los recursos por actas de lo realmente ejecutado. b) Realizar las actividades establecidas en el convenio ajustadas a las especificaciones técnicas, normas y al alcance del estudio de conveniencia y oportunidad, y obrando con responsabilidad idoneidad, transparencia y oportunidad a través de personal calificado, cumpliendo con los requisitos de ley para la contratación de personal en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto contractual. c) Rendir los informes de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por EL MUNICIPIO como por LA ASOCIACIÓN. d) Suministrar la información de conformidad con los requerimientos del MUNICIPIO y de las demás entidades que comprometan recursos para el desarrollo de este objeto contractual. e) Ajustarse a las recomendaciones y exigencias del interventor. f)

Garantizar la adecuada protección del personal contratado para el desempeño de estas actividades, asegurando su cobertura en salud, pensiones y riesgos laborales, y suministrando los implementos de seguridad industrial que demande la actividad

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural y del habitante, que por su puesto incluye la movilidad de toda la población Sanluisiana.

La Ley establece que, Además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo**. 4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Por su parte la ley 2166 de 2021

"ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales **hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.**

En reglamentación a lo anterior El decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, dispone:

"Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.*

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad"

El Municipio de San Luis, fundamenta èl presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y articulo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. ¨Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes¨.

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO OBRERO NIT. 900.343.658-2 es una entidad sin ánimo de lucro, a quien la Gobernación de Antioquia reconoció personería jurídica mediante resolución N° 017226 del 24 de septiembre de 2008, su representante legal es **MARIA VIRGELINA QUINCHIA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 22.008.159.

Que dentro de sus objetivos se tiene Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; Establecer

los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados; Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal; Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis,** para los convenios de asociación y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Obra Pública	5% del valor total del contrato	5% del valor total del contrato

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes:

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
1	Incumplimiento contractual	X		- Solo se cancelarán los aportes municipales con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	-Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad.
4	accidentes de trabajo	X		- Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio
5	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		-Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante
6	Desacato observaciones de interventoría	X		-Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

GARANTÍAS: De conformidad con el objeto a convenir, en el presente convenio no se exigirá garantías, por cuanto por ser inferior a mínima cuantía, articulo 7 ley 1150 de 2007 y El decreto 1082 de 2015.

Dado en San Luis, el día 25 de julio de 2024.

Diana morales

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria Agroambiental y de Turismo (e)